



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Honorarios Secuestre
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco BBVA
Ejecutado: Guido Iván Ujueta Diago
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00038-00

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante providencia calendada al 24-10-2023 se dispuso correr traslado de las cuentas finales del secuestre designado para el vehículo cautelados en el asunto.

Dentro del término aludido no se recibió intervención alguna, por lo que se abre paso resolver lo relativo al señalamiento de honorarios definitivos a dicho auxiliar de la justicia.

Con ese propósito, se aprecia que el bien le fue dado a su custodia en la diligencia de secuestro adelantada el pasado 01-12-2022 a instancias de la Inspección Municipal de Tránsito de Armenia.

Luego, por auto del 25-09-2023 se dispuso la terminación del proceso por pago y se ordenó al secuestre la entrega del rodante a su titular, la que fue llevada a cabo el 05-10-2023.

Ahora bien, en el marco temporal en que el secuestre desempeñó el cargo, esto es desde la diligencia de secuestro y hasta la terminación del asunto, se observa que no presentó informe alguno, cuando era de su cargo hacerlo de manera mensual.

Corolario de lo anterior, el secuestre no cumplió a cabalidad con las obligaciones propias de su cargo, razón por la que no se dispondrá el señalamiento de honorarios definitivos en su favor.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR el señalamiento de honorarios definitivos al secuestre Dafuba S.A.S.

SEGUNDO: ARCHIVAR en forma definitiva el expediente. Procédase al traslado de las diligencias a la carpeta digital correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 181 del 20-11-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c2afd195fca692bb5d5952573329c4558b86de78fef3dfe53ed99c88124f94**

Documento generado en 16/11/2023 01:48:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>